



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2014. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,
ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintiséis de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Manuel de Jesús Barreras Ibarra, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número 051473. Conste

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil catorce

Con el escrito y anexos de Manuel de Jesús Barreras Ibarra, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Poder Legislativo de dicha entidad federativa y otro, en la que impugna lo siguiente:

"1). EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MICHOACÁN, DENTRO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2014. (publicado en la Gaceta parlamentaria respectiva el día 19 de agosto de 2014)

2). EL DECRETO 332 expedido el día 19 de agosto de 2014 por el CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual se aprueba el proyecto de decreto aludido en el punto anterior y se designa como Presidente Municipal Provisional de Lázaro Cárdenas, Michoacán al ciudadano ROGELIO FILIBERTO ORTEGA CAMARGO, mismo decreto que no tengo conocimiento que se haya publicado ya en el Periódico Oficial del Estado, pero del cual tuve conocimiento extraoficialmente el mismo día 22 de agosto de 2014."

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

